



SANTA FE

LEY 14142 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día Provincial de los Cuidados Paliativos.
Sanción: 08/09/2022; Boletín Oficial 11/10/2022

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º - Objeto. El objeto de la presente es establecer el segundo sábado de octubre de cada año como el "Día Provincial de los Cuidados Paliativos".

Art. 2º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 3º - Funciones de la autoridad de aplicación. Las funciones de la autoridad de aplicación son:
a) Llevar adelante acciones tendientes a la concientización y difusión respecto de los derechos de los pacientes comprendidos en la Ley N° 13.166 de Cuidados Paliativos; y
b) Coordinar acciones y actividades con reparticiones públicas, establecimientos asistenciales, instituciones y asociaciones vinculadas a la temática, para la divulgación de derechos y objetivos consagrados en dicha norma.

Art. 4º - Adhesión. Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a la presente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo Gustavo Farias - Dra. Alejandra S. Rodenas - Lic. Gustavo Puccini - Dr. Rafael E. Gutiérrez